

Resol. Trib. Sup. 302 /2023 DGA

"SECRETARÍA SUPERINTENDENCIA N°1 - PARANÁ - ELEVA INFORME S. DECLARACION DE INHABIL JUDICIAL - CONCEPCION DEL URUGUAY " Expte. n.º 49737-SSE n.º 5985/23

PARANA, 18 de diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de la Cámara Contencioso Administrativo de Concepción del Uruguay a/c de la Superintendencia, Dr. Luciano Ruhl eleva informe elaborado por la Intendencia de dicha localidad, respecto de la situación generada por filtraciones en el edificio central de los Tribunales de la ciudad sito en calle San Martín 665, esquina Juan Domingo Perón, a raíz de las abundantes lluvias registradas en los últimos días.

Que, dicho informe indica *"en el día de la fecha resaltamos particularmente que desde la madrugada se están registrando intensas lluvias con viento; eso hace que el ingreso de agua por ventanas; paredes; desagües sean muy importantes generando grandes inconvenientes y riesgos al personal como a las personas que concurren al edificio central (...) poniendo realmente en un riesgo inminente al personal como así también a los circuitos eléctricos e informáticos como también la parte estructural del edificio"*.

Que, finalmente realiza un detalle de las oficinas afectadas, y solicita se de importancia y prioridad correspondiente a la situación planteada.

Que, la Dirección de Arquitectura Judicial del STJER ha corroborado la situación informada, mediante informes y videos remitidos por técnicos de la Jurisdicción.

Que, en la Dirección de Gestión Administrativa del STJER, obran antecedentes de declaración de inhábil judicial por inconvenientes de fuerza mayor, de igual o similar tenor como cortes de agua y/o servicio de internet- Ref. Actuaciones 49553-SSE n.º 4919/23, 49717-SSE 5887/23 y 49725-SSE n.º 5935/2023.

Que en atención a que se trata de una situación de carácter excepcional, por motivos de fuerza mayor, que perjudican la prestación de tareas en los organismos que funcionan dentro del Edificio de Tribunales – Centro Cívico – sito en calle San Martín 665 de la ciudad de Concepción del Uruguay, se

entiende absolutamente necesario tomar medidas a los fines de garantizar la correcta prestación servicio de justicia, en condiciones seguras para los justiciables y organismos, atento ello según las atribuciones y deberes establecidos en el artículo 204 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y artículo 37° de la Ley N° 6.902.

SE RESUELVE:

1°) Declarar INHÁBIL JUDICIAL el día 18 de diciembre del corriente año para los organismos judiciales que funcionan dentro del Edificio de Tribunales – Centro Cívico – sito en calle San Martín 665, esquina Juan Domingo Perón de la ciudad de Concepción del Uruguay, en virtud de los considerandos precedentes.

2°) Notificar a la Superintendencia de la Jurisdicción Uruguay, al Colegio de la Abogacía de Entre Ríos y a la Sección Concepción del Uruguay.

3°) Notificar a los Ministerios Públicos, e invitar a que tomen las mismas medidas respecto de los Organismos bajo su órbita.

4°) Publicar a través de SIC.

5°) Registrar y oportunamente archivar. *TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA ANTE MI: EDUARDO R. VAGARIA.- SECRETARIO*

jt